

Canelones, 1º de julio de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial al Padrón Rural 35596, de la 7ma. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Piedra del Toro, con carácter cautelar al amparo del Art. 30 de la Ley Nº 18308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, por un plazo de 180 días y no más allá de la categorización definitiva del padrón, con fundamento en otorgar sustento a la solicitud y tratamiento de la ampliación de la planta durante el período de formalización definitiva del nuevo estatuto del suelo.

RESULTANDO: que la presente cuenta con informes favorables de las Direcciones Generales Jurídico Notarial (actuación 23) y Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (actuaciones 24 y 25) insertos en Expte: 2008-81-1251-00540.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial al Padrón Rural 35596, de la 7ma. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Piedra del Toro, con carácter cautelar al amparo del Art. 30 de la Ley Nº 18308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, por un plazo de 180 días y no más allá de la categorización definitiva del padrón, con fundamento en otorgar sustento a la solicitud y tratamiento de la ampliación de la planta durante el período de formalización definitiva del nuevo estatuto del suelo.

2. Regístrese, etc.

Carpeta Nº 1014/11. Entrada Nº 2337/11

Exp: 2011-81-1090- 00195.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MB.